



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTIOCHO DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 # 42 – 73 OF 309 MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO - ACEPTA RETIRO DEMANDA - REGULACIÓN VISITAS
RDO 2021-239

*En memorial que antecede, la apoderada de parte actora abogada **VICKY PAOLA SÁNCHEZ HERRERA** con T.P. 248 376 del C S de la J solicita retirar la demanda, para lo cual, de conformidad con el artículo 92 CGP procede el Despacho a ordenarlo toda vez observar no haber actuación alguna que lo impidiese.*

*Así las cosas, el **JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN,***

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda solicitado por la apoderada **VICKY PAOLA SÁNCHEZ HERRERA.**

SEGUNDO: Se ordena el archivo de las diligencias sin necesidad de desglose.

La presente providencia se notificará, entonces, por Estados Electrónicos página web Rama Judicial, sistema siglo XXI e E-mails de parte y apoderada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ